

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 1° DE 1907.

BIBLIOTECA NACIONAL NUM. 65.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Profesora.

El día 28 del mes que ayer terminó, la Srta. María Vázquez sustentó en el Instituto Científico y Literario, examen profesional de todas las materias que corresponden á la instrucción primaria de primera clase. Satisfecho el Jurado Examinador, de los conocimientos de la Srta. Vázquez, la aprobó por unanimidad de votos, autorizándola para ejercer la profesión.

### Jueces sin reos.

En telegrama de 28 del mes anterior, el Sr. Juez de 1ª instancia de Metztlán, dice á la Secretaría General del Gobierno:

"Me es honroso participar á Ud., suplicándole se digne hacerlo del conocimiento del Sr. Gobernador, que en estos instantes, once y cuarto de la mañana, este Juzgado ha vuelto á quedar sin preso alguno á su disposición."

Y con fecha de ayer el de Atotonilco dice también:

"Para conocimiento del Sr. Gobernador, me es altamente satisfactorio comunicar á Ud. que se pasó sin novedad la visita general de cárceles, correspondiente á la fecha, y que actualmente este Juzgado no tiene causas en giro que tramitar, ni reos á su disposición."

Recuérdese que no una sino varias veces hemos tenido oportunidad de dar esta clase de noticias, con referencia á algunos distritos del Estado, lo cual nos congratula sobre manera, pues ellas revelan el grado de moralidad y orden que reina entre los hidalguenses.

### Fusiles.

En la escuela oficial de niños de Actopan se está dando instrucción militar á los alumnos que á ella concurren, y para el próximo día 16, entre los números del programa de las fiestas con que la Junta Patriótica de la localidad celebrará la fecha de nuestra Independencia, se cuenta un simulacro que desempeñarán los referidos alumnos, para cuyo efecto se les han ministrado del Almacén Escolar, ochenta fusiles de madera.

Se nos dice que mucho se han aprovechado esos alumnos en los ejercicios militares; de lo cual nos alegramos.

### Oficina de correos.

Ha quedado abierta al servicio público con categoría de Administración de Correos de Zempoala, la ex-agencia del ramo que allí existía, según el contenido de la siguiente comunicación:

Un sello que dice: Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—E. de H.—Sección Primera.—El Sr. Presidente Municipal de Zempoala, en oficio número 258 de fecha 26 del actual, me dice lo siguiente:—"Tengo el honor de participar á esa Superioridad, que por disposición de la Dirección General de Correos, previos los requisitos legales y con la intervención del C. Juan B. Domínguez, Inspector de la Zona en el Estado, con fecha 21 del presente mes, el personal de esta Presidencia dió posesión al C. Jesús D. Cervantes, del empleo de Administrador de Correos en la Oficina de la ex-agencia de esta localidad. El expresado

Señor Cervantes, con anterioridad desempeñaba solo como Agente en dicha ex-agencia. Por consiguiente, en la citada fecha quedó inaugurada la referida Administración de Correos.—Al tener el honor de participar á Ud. para su conocimiento, es también con el objeto de suplicarle, por su respetable conducto llegue al del Superior Gobierno del Estado." Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para conocimiento de esa Superioridad.—Libertad y Constitución. Pachuca, Agosto 29 de 1907.—Carlos González.—Rúbrica.—Al Señor Secretario General del Gobierno.—Presente.

### Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilipotle, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

### Zimapán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: arroz, kilo, 30 cs., azúcar, 26 cs., café en grano, kilo, 60 cs., carne de res, kilo, 40 cs., carne de carnero, kilo, 40 cs., carne de cerdo, kilo, 35 cs., chile ancho, kilo, 80 cs., chile mulato, kilo, \$1.00 cs., chile pasilla, kilo, 75 cs., chilbootle, kilo, \$1.32 cs., harina, kilo, 26 cs., jabón, kilo, 36 cs., piloncillo, kilo, 18 cs., sal, kilo, 10 cs., averjón, litro, 3½ cs., frijol, litro, 10 cs., garbanzo, litro, 9 cs., cebada, litro, 5 cs., maíz, litro, 6 cs.

### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 19 al 25 de Agosto de 1907.

Presentaciones matrimoniales.—Melitón García y Paula Hernández, Felipe Sierra y Concepción Téllez.

Matrimonios.—Antonio Muñoz y Piedad González.

Nacimientos —Hombres 1, mujeres 3 . . . . . 4

Defunciones.—Feto masculino, Bartolo Sosa, María Guadalupe Barrón, Zenón Gallegos, Feto femenino, Antonio González, Aurelio Díaz, María Guadalupe Hernández, Feto femenino, Antonio Ordóñez, María Guadalupe Salinas, Tomás Domínguez Illanes, Angel Lugo, Guadalupe Bárcenas, Feto masculino Enrique Hernández, Sixto García, Tomás Hernández, Feto masculino, Angel Lucio, María Jesús Vergara, Feto femenino, Emiliano Camargo, Victoriano Cruz, Antonio Cruz, Camila Peñafiel, Feto masculino, Dolores Gómez, Darío López, Dolores Cadena, Magdalena Alcántara, Pascual Mata, Gregoria Hernández, Julián Serrano, Isidro Her-

nández, Víctor Sierra, Leonor Portillo, Pascual Montiel, María Rosendiz, Albina Paz, Nieves Medina, Erasmo Avila, Trinidad Rivera, Rafael Muñoz, María Oropeza.

### Niños vacunados.

Hombres 27, mujeres 37 ..... 64

### Enfermos remitidos al hospital

Hombres 3, mujeres 2 ..... 5

### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos ..... 130  
Cerdos ..... 61  
Cárneros ..... 121  
Chivos ..... 194

### Animales incinerados en el Horno Cementario

Caballos ..... 9  
Mulas ..... 2  
Asnos ..... 1  
Perros ..... 15

### Ministrato por el Municipio

Petróleo á la Gendarmaría, litros ..... 56  
Petróleo á veladores de jardines, litros ..... 7  
Petróleo á la Carcel del Estado, litros ..... 4  
Petróleo al velador del Panteón, litros ..... 2

### Compras hechas por el Municipio.

Almagre, 6 kilos, blanco de zia, cola ó pegamento, 2 kilos, 2 botes vacíos un pincel de 2 pulgadas y dos de  $\frac{3}{4}$  para pintura de la Carcel del Estado.—Un bote de congo y tres metros de jerga, para uso de la Carcel del Estado.—Dos tubos de  $\frac{1}{2}$  pulgada para reposición de tomas de agua de mina.—Doce Tornillos de  $\frac{1}{2}$  pulgada por 2 pulgadas y ocho de  $\frac{1}{2}$  pulgada por 8 pulgadas y seis pijas, para los carros del Municipio.—Tres hojas lámina de zinc para placas de las estacas de fosas en el Panteón Municipal.—Dos limas triangulares para el Taller de Carpintería.—Dos kilos ocrillo y medio kilo humo de ocote, para pintura de los carros del Municipio.—Dos tubos de pulgada, una llave de cuadro de  $\frac{3}{8}$  pulgada, dos universales de  $\frac{3}{8}$  pulgada para reposiciones de cañería de agua de mina.—Media resma papel ministro de 5 kilos para impresiones municipales.—Cuatro llaves de nariz de  $\frac{1}{2}$  pulgada y un tramo de manguera para riego de calles.—Cuatro varillas de fierro para herraje de las mulas del Municipio.—Cien raciones de carne para perros vagabundos.—Dos candados YALE para los invernaderos del Jardín de San Francisco.—Once y medio kilos sal para las mulas del Municipio.

### Obras Materiales.

Mamostería en la 2ª calle de Doria, metros.. 8  
Terraplén, metros ..... 16  
Terraplén en la 1ª calle de Texis, metros .... 6  
Terraplén en la misma calle, metros ..... 12  
Banqueta " " " " " " " " " " " " " " " " 6  
Excavación en la 5ª calle de Abasolo y 1ª de Peña y Peña, metros ..... 16  
Terraplén en las mismas calles, metros ..... 16  
Composturas de atarjeas: 1ª de Ocampo, 2 metros; 2ª de Gómez Farías, 3 metros; 2ª de Francisco Díaz Covarrabias, 4 metros; 1ª de Iglesias, 3 metros; 1ª de Doria, 1 metro total. 13  
Empedrado en la 2ª calle de Hidalgo, metros. 80  
Citarilla en la misma calle, metros. .... 80

## COMISION NACIONAL

DEL

# Centenario de la Independencia

SECRETARIA.

BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.

I.—La Comisión Nacional procederá á sus labores bajo la dirección de una Mesa, constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario. El Presidente y el Secretario serán los ya nombrados por el C. Presidente de la República. El Vicepresidente y el Tesorero serán electos por la Comisión Nacional;

II.—El Vicepresidente substituirá al Presidente en sus faltas;

III.—La falta absoluta de algún miembro de la Comisión Nacional, será comunicada por ésta á la Secretaría de Gobernación. Al efecto, cuando la falta tenga por causa una comisión ó ausencia por tiempo indefinido, el miembro que tenga que ausentarse lo comunicará á la Comisión Nacional, y si la falta fuere por renuncia de su cargo, presentará ésta á la Comisión á fin de que por su conducto sea elevada á la Secretaría de Gobernación;

IV.—La Comisión Nacional dotará á la Secretaría y á la Tesorería con el personal que vaya siendo necesario para el buen desempeño de las labores. El personal de la Secretaría auxiliará al Tesorero en todo lo que tenga relación con la correspondencia;

V.—El Tesorero estará obligado á llevar una contabilidad detallada de los fondos que administre, de la cual se tomarán los datos que fueren necesarios para la formación de un estado general del movimiento de fondos, que formará parte de la Memoria que publique la Comisión Nacional al dar término á sus trabajos;

VI.—La Comisión Nacional celebrará cada mes por lo menos dos sesiones;

VII.—Para que puedan verificarse las sesiones será indispensable la presencia de seis miembros de la Comisión Nacional, como mínimo;

VIII.—Los acuerdos de la Comisión Nacional serán resueltos por mayoría de votos de los miembros asistentes á la sesión en que se hayan puesto á votación los asuntos que motivaren aquéllos. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate;

IX.—Una vez aprobado un proyecto consistente en la ejecución de alguna obra ó trabajo, se expedirá una convocatoria con el fin de que se presenten proposiciones y presupuestos, eligiendo la Comisión Nacional el que, á su juicio fuere el más favorable de todos ellos. Los proyectos que no habiendo nacido en el seno de la Comisión Nacional sean de iniciativa individual, no estarán sujetos á convocatoria, sino que serán estudiados y discutidos para ser ó no aceptados por la Comisión Nacional, haciéndose saber al interesado la resolución que sobre el asunto recayere;

X.—La Comisión Nacional comunicará á la Secretaría de Gobernación, para conocimiento del C. Presidente de la República, los proyectos que la primera apruebe, así como las principales gestiones encomendadas al elevado fin que tiene encomendado;

XI.—Para la más eficaz ejecución de los trabajos de la Comisión Nacional, nombrará ésta subcomisiones especiales, compuestas de una ó más personas, ya sean del seno de la misma Comisión ó extrañas á ella;

XII.—Las subcomisiones especiales formadas por miembros de la Comisión Nacional pueden, á su vez, nombrar otras subcomisiones de personas extrañas;

XIII.—Las comisiones formadas por personas extrañas al personal de la Comisión Nacional, no podrán encargarse todo ni parte de sus trabajos á nuevas subcomisiones sin el consentimiento de la Comisión Nacional;

XIV.—A fin de que las fiestas del Centenario se celebren con el mayor lucimiento, se estimulará el patriotismo y la

buena voluntad de todos los habitantes de la Nación, para que, en la forma que juzguen más adecuada, contribuyan con su esfuerzo al resultado apetecido. También se invitará de una manera particular á los CC. Gobernadores de los Estados, á los Jefes Políticos de los Territorios, á la prensa del país y á las personas de más influencia y elementos, así del Distrito Federal como de los Estados, para que conyuyen y tomen parte en la organización de las fiestas del Centenario, prestando su apoyo y eficaz ayuda, tanto para la organización del Programa general, como de los particulares de la localidad en que residan;

XV.—Con la indicada mira, la Comisión Nacional nombrará un delegado en cada Estado y Territorio para que, de acuerdo con los respectivos Gobernadores ó Jefes Políticos se nombren Comisiones Centrales de los Estados, de las cuales formarán parte los delegados nombrados por la Comisión Nacional.

XVI.—Las Comisiones Centrales designarán, á su vez, un delegado para que de acuerdo con la primera autoridad política de cada Distrito, Cantón ó Partido, nombren Comisiones de Distrito, de las cuales formarán parte los delegados designados por las Comisiones Centrales.

XVII.—Las Comisiones de Distrito elegirán, á su vez, un delegado para que de acuerdo con la primera autoridad de cada Municipalidad nombren Comisiones Municipales, de las cuales formarán parte los delegados elegidos por las Comisiones de Distrito:

XVIII.—Tanto las Comisiones Centrales como las de Distrito y Municipales, se compondrán de diez miembros, que serán: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, cinco Vocales, un Secretario y un Prosecretario:

XIX.—Las tres clases de comisiones locales á que se refieren las bases precedentes, tendrán por objeto:

I.—Contribuir en sus respectivas demarcaciones, por cuantos medios estén á su alcance, á la realización del Programa general que fije la Comisión Nacional:

II.—Organizar y dirigir las fiestas del Centenario en sus respectivas localidades, á fin de que alcancen la mayor solemnidad y lucimiento:

III.—Procurar que en las fiestas del Centenario tomen parte todas las clases sociales:

XX.—Las Comisiones Centrales ayudarán en sus trabajos á las Comisiones de Distrito en sus respectivas jurisdicciones, y éstas auxiliarán á las Comisiones de las Municipalidades que les correspondan:

XXI.—Las Comisiones Municipales se comunicarán con la Comisión Nacional y con las Comisiones Centrales por medio de las Comisiones de Distrito, las cuales se entenderán con la Comisión Nacional por conducto de las Centrales. Sin embargo, en caso de urgencia, cualquiera Comisión puede comunicarse directamente con la Comisión Nacional:

XXII.—Al terminar el presente año y cada tres meses en los subsiguientes, rendirán un informe, tanto de sus trabajos como de los proyectos aprobados y de los fondos que colecten, las Comisiones Municipales á las de Distrito, éstas á las Centrales y las últimas á la Comisión Nacional, con objeto de que ésta pueda dirigir del mejor modo la organización de las fiestas, así como para que, una vez terminadas las labores de todas las Comisiones, se publique por la Comisión Nacional una Memoria de los trabajos de todas las Comisiones que hayan tomado parte en la celebración del Centenario:

XXIII.—La Comisión Nacional lo mismo que las Centrales, las de Distrito y las Municipales, procurarán que en todos los lugares donde se celebre el Centenario de la Independencia, se inaugure alguna mejora de carácter material ó moral que perdure después de la celebración del Centenario, y sea para lo futuro, un recuerdo de la solemnidad y un testimonio fiel del homenaje rendido á la Patria por el pueblo mexicano en el primer Centenario de su Independencia:

TRANSITORIA.—Las presentes Bases quedan sujetas á las reformas que en cualquiera de ellas pueda exigir la naturaleza ó circunstancia especial de las diversas labores de la Comisión Nacional. Bastará para el caso, que alguno de sus

miembros inicie la reforma y que ésta sea admitida á discusión y aprobada por la totalidad de los miembros de la Comisión Nacional, presentes en la sesión en que sea propuesta.

México, 24 de Abril de 1907.—Guillermo de Landa y Escandón, Presidente.—Francisco B. Barroso, Vicepresidente.—Serapión Fernández, Tesorero.—Romualdo Pasquel, Fernando Pimentel y Fagoaga, Eugenio Roscón, Rafael Rebollar, Carlos Rivas, Porfirio Parra, Vocales.—José Casarín, Secretario.

Las anteriores Bases fueron aprobadas en sesión de 17 de Abril de 1907.—José Casarín, Secretario.

## SECCION DE AVISOS

### LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta: "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

### PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un desengaño con esta." En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Sr. Pedro J. Hernández vecino que fué de esta ciudad para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en el Juzgado de lo Civil del Distrito, á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces seguidas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, Agosto 27 de 1907.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1907.—Recibido, Agosto 29 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA  
EDICTO

En la sección segunda de los juicios sucesorios acumulados del Señor Anastasio Reyes y la Señora Vicenta Ortega viuda de Reyes, el Señor Juez Conciliador de esta Capital Lic. Gilberto García, que conoce de esos autos, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dichas sucesiones por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldó", para que concurran á la formación de inventarios solemnes, que darán principio á las once de la mañana del octavo día hábil inmediato siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Pachuca, 30 de Agosto de 1907.—*Manuel Torres*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 30 de 1907.—Recibido, Agosto 30 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCEINGO  
AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de su partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Duzans*, Srío. 30-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILAN  
CONVOCATORIA

El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito ha mandado se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia del intestado Justo Zavaia, vecino que fué de Atecoxeo de esta jurisdicción para que se presenten en este Juzgado á deducir el que crean tener, en el término de

treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio veintitres de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILAN  
CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Ursula Guzmán, vecina que fué de Tlatemalco de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito, con fecha ocho del mes en curso ha mandado que por edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y avisos que se fijarán uno en la puerta de este Juzgado y otro en la del Auxiliar de Tlatemalco, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á los bienes ya-centes, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidas de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el citado "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Agosto dieciseis de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILAN  
CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del finado José Hernández, vecino que fué de Atecoxeo, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado, y avisos que se fijarán en los lugares designados por la ley, se convoque á las personas que, como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la herencia, para que, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, pasen ante este Juzgado á deducir el que les asista; apercibidos de lo que hubiere lugar, si no lo verifican.

Cumpliendo con lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio 12 de 1907.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 13 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILAN  
CITACION

En los autos testamentarios á bienes del finado Sr. Rafael Gutierrez, vecino que fué de Metzquititlán, de esta jurisdicción: el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de ellos; ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios que, por memorias simples, deberá presentar el albacea en el término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio 30 de 1907.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN  
CITACION

En el juicio de intestado á bienes del Sr. José María Ramírez, vecino que fué de Milpillan, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto fecha de ayer ha concedido al albacea Sr. Valente Ramirez representado por el Sr. Ignacio Mora, el término de quince días para que forme y presente por memorias simples los inventarios de la sucesión y mandó citar á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que dicho término deberá contarse desde la fecha de la última publicación que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio veinte de mil novecientos siete.—*Alde-  
gundo Ramírez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos en-  
terados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—  
*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN  
CITACION

El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce del juicio de intestado de la Sra. Macedonia Martínez de López, vecina que fué de Metzquitlán con fecha de ayer ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solemnes que dará principio en dicho Metzquitlán, el día veintisiete del próximo Agosto á las diez de la mañana; haciéndose tal citación por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Metztitlán, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Alde-  
gundo Ramírez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos en-  
terados, Agosto 2 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—  
*Quiroz.*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
DE TACUBAYA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del que fué José Téllez radicado en este Juzgado, el Juez de Primera Instancia de este Partido, Lic. Aurelio Maldonado, por auto de tres del actual, acordó: se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha intestamentaria, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces de diez en diez días, en los periódicos "Boletín Judicial" "La Voz de México" y en el "Oficial" de la capital del Estado de Hidalgo.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Tacubaya, Agosto 7 de 1907.—*Lic. Gilberto A. Ramos.* 20-1-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos en-  
terados, Agosto 16 de 1907.—Recibido, Agosto 16 de 1907.—  
*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En los autos del juicio de intestado á bienes del Sr. Simón Ponce, vecino que fué de esta ciudad, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr) que conoce de ellos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se fijarán en las Casas Municipales de

esta ciudad, de la de México y del pueblo de Acaxochitlán de este Distrito y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expido el presente.

Tulancingo, 16 de Agosto de 1907.—*Isidro R. Dueñas,* 3-3  
*Srío.*

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos en-  
terados, Agosto 16 de 1907.—Recibido, Agosto 20 de 1907.—  
*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes del Sr. Jacinto Gómez el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia del Distrito ha mandado que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca se cite á los acreedores de la sucesión para la diligencia de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario, cuya diligencia principiará en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expido el presente.

Tulancingo, 16 de Agosto de 1907.—*Isidro R. Dueñas,* 3-3  
*Srío.*

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos en-  
terados, Agosto 16 de 1907.—Recibido, Agosto 20 de 1907.—  
*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

En el juicio verbal promovido por el Lic. Clemente Montiel y seguido por su apoderado el Lic. Emilio Barranco Pardo, contra Don Bernardo Quezada sobre pesos, el Juez de lo Civil que del juicio conoce, ha señalado para la tercera almoneda con calidad de remate de los bienes embargados, las diez de la mañana del veintiocho del actual. Los bienes embargados son: una casa con el terreno en que está construida y cuyos linderos son: al Norte y Oriente, propiedad de Isabel Pérez; al Sur, terreno de Domingo Islas y al Poniente propiedad de María Carmen Leal. Servirá de base para el remate, la cantidad de [\$1056.60] mil cincuenta y seis pesos sesenta centavos, con deducción de un diez por ciento, ó sean \$940.94 novecientos cuarenta pesos noventa y cuatro centavos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, veinte de Agosto de mil novecientos siete.—  
*Amador Castañeda, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos en-  
terados, Agosto 20 de 1907.—Recibido, Agosto 20 de 1907.—  
*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

El C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia del Distrito, en el juicio intestado á bienes del Sr. José Santillán Velasco, de esta vecindad, con esta fecha, entre otras cosas ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley designa y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente

para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1907.—Recibido, Agosto 22 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN CITACION

En los autos del intestado del Sr. Luis Olgún, vecino que fué del Municipio de Mixquiahuala, el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Salvador Diez de Bonilla, ha mandado se convoquen á los que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les compita en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de la presente que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación, expido la presente en Actopan, á trece de Agosto de mil novecientos siete.—*Guillermo R. Vizuet*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1907.—Recibido, Agosto 22 de 1907.—*Quiroz*.

### MINERIA

#### COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

##### AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 414 á razón de [81] un peso por acción para los accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo S.A. y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Septiembre en adelante.

Pachuca, 28 de Agosto de 1907.—*J. García Granados*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1907.—Recibido, Agosto 29 de 1907.—*Quiroz*.

#### COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

##### AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 39 de 2% sobre el capital social ó sea á razón de \$7. por acción. Será pagadero en esta ciudad en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. accionistas.

Pachuca, Agosto 30 de 1907.—*L. Vergara*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 30 de 1907.—Recibido, Agosto 30 de 1907.—*Quiroz*.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 789.—El Sr. Severo Espino de este origen y vecindad solicita concesión de dos pertenencias con el nombre de "El Cometa" para explotar una veta con minerales plomosos, las que se medirán á hilo de veta, tomando como punto de partida un escarvadero que en ella existe y se colocarán 100 metros al Oriente y 100 al Poniente y para

formar la cuadra en los extremos, cincuenta metros para cada lado de la línea anterior ó sea al Norte y Sur respectivamente siendo la ubicación en Puerto del Rincón terrenos del Rancho de la Reforma en este Municipio y Distrito y las colindancias: al Oriente pertenencias de "Minitas del Rincón" y terreno libre por los demás rumbos.

El práctico de minas, Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad, ha manifestado su aceptación para ejecutar las medidas del caso y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Agosto 17, de 1907.—*P. B. Presbítero*. 3-1

Administración de Rentas. Zimapan. Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Agosto 31 de 1907.—*Quiroz*.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 790.—Severo Espino de este origen y vecindad, solicita concesión de seis pertenencias para la mina con el nombre de "San Miguel," para explotar una veta con minerales plomosos, midiéndose á partir de un escarvadero que está en medio de la veta y en el centro de cuyo escarvadero pasa el camino del Puerto del Angel, 300 metros al Oriente y 300 al Poniente y para formar la cuadra, cincuenta metros para cada lado de la línea anterior ó sea al Norte y Sur respectivamente, en cada uno de sus extremos siendo la ubicación en este Municipio y Distrito en el Puerto de Mexhadhó terrenos del Rancho de La Reforma y sus colindancias con terreno libre por todos lados.

Manifestó aceptación para ejecutar las medidas del caso el práctico de minas Sr. Plinio López vecino de este lugar y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Agosto 17 de 1907.—*P. B. Presbítero*. 3-1

Administración de Rentas. Zimapan. Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Agosto 31 de 1907.—*Quiroz*.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 791.—Arcadio Plaza, con el carácter de apoderado de la Negociación Minera de Lomo de Toro y Anexas, solicita concesión de (7) siete hectaras con el nombre de "Ampliación del Progreso" para explotar minerales con ley de plata y cobre en vetas que cruzan el terreno que se medirá: formando primeramente un rectángulo de 300 por 100 metros, apañando la línea SE. de 300 metros con la línea NW. de las pertenencias del "Progreso", de manera que la mojonera SE. de dicho rectángulo resulte común con la mojonera SW. de la cuadra de "El Progreso"; después se medirá otro rectángulo de 200 por 100 metros, apañando la línea SE. de 200 metros, con la línea NW. del rectángulo anterior, de tal manera que la mojonera SE. del rectángulo chico, resulte común con la mojonera SW. del rectángulo grande; las demasías serán: las comprendidas dentro del perímetro irregular que resulte prolongando hacia el Sur la línea de la cabecera W. del rectángulo chico de "San Dimas" hasta encontrar la línea NW. del rectángulo chico del fundo que se solicita y además de las líneas que limitan respectivamente los fundos de "San Dimas" y "El Progreso", en camino del Carrizal en este Municipio y Distrito, siendo las colindancias: "San Dimas" por el Norte y "El Progreso" por el SE.; por el W. y SW. terreno libre.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, Agosto 23 de 1907.—*P. B. Presbítero*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1907.—Recibido, Agosto 28 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 591.—El C. Antonio Rubio Rocha y el Sr. Guillermo J. ter Veen, natural de las Indias Orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan concesión de veinte hectaras, superficie de otras tantas pertenencias, para formar la mina "Ampliación Luz de la Providencia" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Atotonilco el Chico, Distrito de Pachuca. Para la situación de las expresadas pertenencias el escrito relativo dice: "La medición de ellas la practicará el Ingeniero Andrés Manning de esta vecindad, de la siguiente manera: apoyándose en el lado Norte de Luz de la Providencia, se medirán ocho pertenencias por medio de un rectángulo formado por el referido lado, prolongado 200 metros al Oriente y por otros lados de 100 metros, que se obtendrán levantando perpendiculares al anterior y hacia el Norte, en sus extremos y uniendo las extremidades de estas perpendiculares. Otro rectángulo de superficie de ocho pertenencias formado con el lado Sur de Luz de la Providencia, prolongado hacia el Oriente 200 metros y las perpendiculares levantadas en los extremos de éste último y hacia el Sur, de 100 metros y la unión de los extremos de ellas. Otro rectángulo de cuatro pertenencias formado por el lado Oriente de Luz de la Providencia, las prolongaciones de los lados Norte y Sur de la misma, y la unión de los puntos SE. del primer rectángulo y NE. del segundo. . . . Los colindantes no son más que Luz de la Providencia; lo demás es terreno libre".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Andrés Manning residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto diez y nueve de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1907.—Recibido, Agosto 27 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 586.—Tomás Solomon, súbdito inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de 6 hectaras 30 aras, superficie de (3) tres pertenencias y demasías, para formar la mina "Tercera Ampliación de Rosales" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Real del Monte del Distrito de Pachuca, al Sur del fondo minero "San Ramón" y Noreste del de "Primera Ampliación de Rosales". Para la situación de las pertenencias y demasías solicitadas el escrito relativo dice: "Las dichas tres pertenencias las demarcará un rectángulo de trescientos metros á rumbo de veta siendo su esquina Noreste la Sureste de la cuadra de "San Ramón". Las demasías son las que resultan entre dichas tres pertenencias y los fondos que cito de colindantes".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Angel Romero, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto dos de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1907.—Recibido, Agosto 22 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 587.—Tomás Solomon, súbdito inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de nueve hectaras, superficie de cuatro pertenencias y demasías, para formar la mina "Primera Ampliación de San Ramón", y explotar una veta auro-argentífera, situada de N.E. á S.O. en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca. Para situar las pertenencias y demasías solicita las el escrito relativo dice: "La situación de las pertenencias será de manera que tres las demarque un rec-

tángulo de trescientos metros con rumbo general de la veta quedando la esquina Suroeste de dicho rectángulo en la cabecera Norte de la cuadra de "San Ramón" y distando de la esquina Noreste de esta misma cuadra unos trescientos cincuenta metros, y la otra pertenencia se situará al Sur del referido rectángulo y Norte de la propia mina "San Ramón", siendo por tanto las demasías que resulten entre las pertenencias que pido y las de los fondos "San Ramón" al Sur, y "Cuarta Ampliación de San Carlos" al Oriente. La concesión afectará la figura de un triángulo rectángulo cuya hipotenusa será la cabecera Norte que demarque tres de las cuatro pertenencias que solicito prolongándose dicha cabecera hasta encontrar las cuadras de "San Ramón" y "Cuarta Ampliación de San Carlos", fondos que á la vez son las señales notables para identificación del lugar".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Angel Romero, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto dos de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1907.—Recibido, Agosto 22 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 588.—Tomás Solomon, súbdito inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de once hectaras, superficie de siete pertenencias y demasías, para formar la mina "Primera Ampliación de Ena" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Real del Monte del Distrito de Pachuca, al Sur del fondo minero "Ena", Este del de "San Ramón" y Oeste de la peña llamada del Gato. Para la situación de las pertenencias que se solicitan, el escrito relativo dice: "Cinco de dichas pertenencias las demarcará un rectángulo de quinientos metros á rumbo de veta y cuya cabecera Norte será una línea que de la esquina Sureste de la cuadra de "Ena" vaya á dar prolongada á la esquina Sureste también de la cuadra de San Ramón. Las otras dos pertenencias las determinará otro rectángulo de doscientos metros á rumbo de veta adyacente al anterior y quedando su esquina Noreste en la línea Sur de la cuadra de "Ena". Las demasías son las que resultan entre estas pertenencias que hoy solicito y las de los fondos colindantes y citados y las de "Tercera Ampliación de Rosales".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Angel Romero, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto dos de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1907.—Recibido, Agosto 22 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 589.—Tomás Solomon, súbdito inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de [12] doce hectaras, superficie de [7] siete pertenencias y demasías, para formar la mina "Segunda Ampliación de Ena" y explotar una veta auro-argentífera, situada de N.E. á S.O. en la Municipalidad de Real del Monte, del Distrito de Pachuca, al Sur del fondo "Segunda Ampliación de San Carlos" y del de "San Carlos", ubicado en la Municipalidad de Omitlán y al Norte de la Peña del Gato. Respecto de la situación de las pertenencias, el escrito relativo dice: que cinco las determinará un rectángulo que á rumbo de veta mida quinientos metros, siendo su esquina Noroeste la Sureste del fondo minero "Ena". Las otras dos pertenencias, las demarcará otro rectángulo de doscientos metros á rumbo de veta quedando la esquina Noroeste de él en la cabecera Oriente de la mina "Ena"; y las demasías son las que resultan entre las pertenencias que pido y las

de los fundos colindantes, siendo su límite Sur la prolongación hacia el Este de la cabecera Sur del rectángulo de cinco pertenencias hasta encontrar la cabecera Sur del fundo "San Carlos".

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Angel Romero, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto dos de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1907.—Recibido, Agosto 22 de 1907.—*Quiroz.*

## DIVERSOS

### COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A. DIVIDENDO NUM 113

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 113, á razón de un peso por acción, desde el día 27 de Agosto actual á los Sres. Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Sres. Accionistas que consten registrados en el libro de accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 26 de Agosto de 1907.—*Agustín Quintanilla,* Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 30 de 1907.—Recibido, Agosto 30 de 1907.—*Quiroz.*

### JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### AVISO

La Sra. Jesús Arteaga, originaria del Municipio del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno ubicado en el barrio de Nilixtla, del mencionado Municipio, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: por el Norte, mide doce metros cincuenta centímetros, y linda con un callejón, por el Sur, mide diez y siete metros y linda con Eucario Arteaga, por el Poniente, mide treinta metros sesenta centímetros y linda con Santiago Luna y por el Oriente mide treinta metros sesenta centímetros y linda con propiedad de los Sres. Enrique Luna y José Montiel, habiendo un callejón de por medio.

Y habiéndose admitido á la interesada el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y Mineral del Monte.

Pachuca, Agosto 29 de 1907.—*Carlos González.*—*Alfredo Tuñón Cañedo,* Srío. 1°-8-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 30 de 1907.—Recibido, Agosto 30 de 1907.—*Quiroz.*

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo de esta Villa, un asno tordillo como de cinco años de edad, y una mula prieta como de quince años de edad, marcados con los fierros que constan en el expediente respectivo; y valorizados por peritos, el primero en \$10.00 es. diez pesos, y la segunda, en \$15.00 es. quince pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado

por cuatro veces durante dos meses, para los efectos de lo mandado en el artículo 681 del Código Civil.

Zacualtipán, 27 de Agosto de 1907.—*Federico Ruiz.*—*Zacualtipán E. Cerecedo,* Srío. 4-20-4-20

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Agosto 31 de 1907.—*Quiroz.*

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

#### PRIMERA ALMOGNEDA

El día 21 de Septiembre á las diez de la mañana, deberá tener lugar en el local de esta oficina, el remate de una finca urbana núm. 6 ubicada en la 3ª. calle de Mina de esta ciudad, embargada al Sr. Ignacio Paniagua por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado.

Para el remate servirá de base el precio de \$3115.99 es. tres mil ciento quince pesos noventa y nueve centavos, en que consta empadronada dicha finca, y serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 19 de Agosto de 1907.—*Vicente Madrid.* 3-3  
Recibido, Agosto 22 de 1907.—*Quiroz.*

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN

#### AVISO

En calidad de mostreco se encuentra á disposición de esta Presidencia un macho color bayo como de cinco años de edad marcado en la pierna derecha con una N. L. y S., valorizado por peritos en la cantidad de \$25.00 veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Julio 10 de 1907.—*Eduardo Gómez Acosta.*—*Rafael Acosta,* Srío. 16-1°-16-1°

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 10 de 1907.—Recibido, Julio 15 de 1907.—*Quiroz.*

### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostreco se haya un potro refinto, dos años, como de seis años, marcado con el fierro que consta dibujado en el expediente respectivo, habiendo sido valuado por peritos en la cantidad de (\$18.00 es.) diez y ocho pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, Julio 22 de 1907.—*Toribio Miranda.*—*Tomás C. Ramírez,* Srío. 1°-16-1°

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 30 de 1907.—*Quiroz.*

### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

#### AVISO

A disposición de esta oficina se hallan en calidad de mostrencos, dos yeguas: una refinta y la otra de color bayo con los fierros que constan al margen del expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en la cantidad de [24.00 es.] veinticuatro pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 681 del Código Civil.

Tetepango, Julio de 1907.—*Fausto Angeles.*—*Félix Giménez,* Srío. 1°-16-1°

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 26 de 1907.—Recibido, Julio 30 de 1907.—*Quiroz.*